

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Madre De Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 202-2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 25 SET. 2024

VISTOS:

Visto el Memorando N° 0678-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la Resolución Directoral de "Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Sub Comité de Sede Docente-2024 de la IPRESS Hospital de Santa Rosa de Puerto Maldonado";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantizaron una cobertura adecuada de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidades y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°090-2022/MINSA, del 21 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes específicos en el Ministerio de Salud;

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, norma que aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, dispone que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud";

Que, el Plan Anual de Trabajo del Sub Comité de Sede Docente-2024 de la IPRESS Hospital de Santa Rosa de Puerto Maldonado, tiene la finalidad de contribuir y promover las condiciones que garantizaron una cobertura adecuada de prestaciones de salud a la población, a través de las estrategias de trabajo plasmados en el Plan.

Que, a través de la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA se resuelve aprobar las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de salud", la cual, "establece las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expanden el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras";

Que, mediante Oficio N° 096-2024-GOREMAD/HSR-UADI, el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación remite el Plan Anual de Trabajo del Sub Comité de Sede Docente-2024 de la IPRESS Hospital de Santa Rosa de Puerto Maldonado, el cual tiene como objetivo contribuir en la mejora de los procesos de atención en salud para el año 2024;

Que, mediante Memorando N° 0678-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 17 de Setiembre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado autoriza la proyección del presente Acto Resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR**, el Plan Anual de Trabajo del Sub Comité de Sede Docente-2024 de la IPRESS Hospital de Santa Rosa de Puerto Maldonado.

Artículo 2.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Plan.

Artículo 3.- **PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral en la página Red Social Facebook del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, en cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y acceso a la información pública" y sus modificatorias.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"

DISTRIBUCIÓN:
AUTOGRAFA (02)
DIR.EJE/HSRPM (01)
OA/HSRPM (01)
UE/HSRPM (01)
UADI/HSRPM (01)
LHCHC/FJCM
SMUZ/LHPP
13 de septiembre de 2024



www.hospitalsantarosa.gob.pe

Teléfonos (051) (082) 571019 y 974944702 ANEXOS 114-115-111
Jirón Cajamarca N° 171 - Puerto Maldonado

**HOSPITAL DE SANTAROSA DE
PUERTO MALDONADO**

**PLAN ANUAL DE
TRABAJO DEL SUB
COMITÉ DE SEDE
DOCENTE 2024**



Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	FINALIDAD.....	2
III.	OBJETIVO.....	2
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
V.	BASE LEGAL.....	3
VI.	MARCO TEORICO.....	4
VII.	ACTIVIDADES.....	5
VIII.	RESPONSABILIDADES.....	6
IX.	ANEXOS.....	6
9.1	Cronograma de Actividades.....	6



HOSPITAL SANTA ROSA
PUERTO MALDONADO

Bedriz V. Mammí Peña
OBSTETRA
COP-34236

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL - SANTA ROSA
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA

Eduardo Sucaputa Cornejo
NUTRICIONISTA
CNP 2384

HOSPITAL SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Lic. Enf. Empiriano Hissachau Gorrañua
CEP N° 23861 - RNE 06574
JEFA



Mary Consuelo Llerena Perea
LICENCIADA EN ENFERMERIA

DNI: 45999567
C.E.R 69506 R.E.E.18501

Daniel Alvarado Alva Sandoval
CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MALLONCILLAS
CMP 70514 - RNE 40721

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado es una IPRESS, que desarrolla los procesos de recuperación y rehabilitación; así como también apoya la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponda. De igual manera, promueven la docencia y la investigación.

Con Decreto Supremo N°021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico sanitarios, en el mencionado decreto supremo, el comité nacional de pregrado de salud es la máxima instancia del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Salud e Investigación en pregrado de Salud (SINAPRES).

De acuerdo al artículo N°16º del Decreto Supremo N°13-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, se establece que, en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, podrán desarrollar actividades de Docencia e Investigación.

Con Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud CONAPRES, el presente reglamento establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), mismo que, en su artículo 18º menciona que las funciones del Subcomité de Sede Docente, la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente.

Con Resolución del Comité Nacional N°004-2022-CONAPRES, se aprueba la "Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes", el cual permitirá la Autorización de Sedes docentes para la suscripción de convenios específicos de cooperación docente asistencial e internado en ciencias de la salud, desde el año 2025.

El Subcomité de Sede Docente del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado fue conformado a través de la Resolución Directoral N° 148-2024-GOREMAD/HSRPM el 16 de julio del 2024, constituyéndose en el espacio de organización, implementación y evaluación del desarrollo de la actividad docente en el hospital, asimismo es la instancia para la atención y solución de conflictos que pudieran devenir de las actividades conjuntas a desarrollarse en esta Sede Docente.

Para el logro de las competencias de los estudiantes de pre gago se ha considerado la elaboración del plan de trabajo para el año 2024.

II. FINALIDAD

La finalidad de realizar un Plan de Actividades para el subcomité es la de asegurar el desarrollo continuo de las acciones y actividades de formación de los profesionales de la salud en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a través de la regulación normativa, coordinación y supervisión.

III. OBJETIVO



HOSPITAL SANTA ROSA
PUERTO MALDONADO
Beatrix Y. Mamiani Peña
OBSTETRA
COP-34236

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL - SANTA ROSA
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Eduardo Sucaplica Cornejo
NUTRICIONISTA
CNP 284

III.

Mary Consuelo Llerena Peña
LICENCIADA EN ENFERMERIA
DNI: 45999567
C.E.P. 69506 R.E.E. 18504



Daniel Alexander Alva Sandoval
CRUJIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILAR
CMP 70514 - RNE 40721

HOSPITAL SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Lic. Enf. Emperatriz Huamanchau Coorahua
CEP N° 22905 - RNE 06574
JEFA

3.1. Objetivo General:

Contribuir en la formación de los profesionales de la salud garantizando una óptima calidad de enseñanza a través de la supervisión y evaluación de las actividades programadas en el presente plan en la sede docente HSRPM.

3.2. Objetivo Específicos:

- 3.2.1. Gestionar en forma eficaz y eficiente el desarrollo de las actividades del Subcomité de Sede Docente.
- 3.2.2. Cautelar el fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes de Ciencias de la salud asignados a la sede.
- 3.2.3. Determinar el número de campos de formación para internado y pregrado, considerando la normativa.
- 3.2.4. Cautelar el bienestar de los estudiantes de Ciencias de la Salud en el desarrollo de las actividades.
- 3.2.5. Garantizar y Cautelar la utilización de la infraestructura, equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades de Docencia en Servicio, con estudiantes acreditados.
- 3.2.6. Evaluar el cumplimiento de la programación conjunta entre el hospital y las instituciones formadoras.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de cumplimiento obligatorio por el subcomité de pregrado, la unidad de apoyo a la docencia e investigación, los departamentos, servicios y oficinas del HSRPM.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N°28518, Ley sobre modalidades Formativas Laborales y su modificatoria.
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias
- Ley N°26842, Ley General de Salud y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación Docencia -Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°007-2005-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28518 "Ley sobre Modalidades Formativas Laborales".
- Resolución Suprema N°032-2005-SA, que aprueba las Bases Para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente -Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo, estipula en su artículo 117 que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL - SANTA ROSA
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Beatriz Y. Mamani Peña
OBSTETRA
COP-34236

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL - SANTA ROSA
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Eduardo Sucapuca Cornejo
NUTRICIONISTA
CNP 2854

Mary Consuelo Llerena Peña
LICENCIADA EN ENFERMERIA
DNI: 45000567
C.E.P. 69506 R.E.E.18501

HOSPITAL SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Lic. Enl. Emperatriz Huamanchau Ccorahua
CEP N° 22905 - RNE 06574
JEFA



- Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud.
- Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", Anexo 3: Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud, Macroproceso 12, DIV1-8 dice: "El establecimiento cuenta con plan anual de actividades académicas de pregrado y posgrado (...)"
- Resolución Ministerial N° 600-2007-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado de Salud.
- Decreto Supremo N°003-2008-TR, que dicta medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N°28518.
- Decreto Supremo N° 28-2016-SA, modifica al D.S. N° 021-2005-SA, detalla las funciones de los Comités Regionales de Pregrado de Salud en su Artículo 14 ° Literal d) dice "Formular su Plan Anual."
- Resolución Ministerial N° 516-2021/MINSA aprueba el Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución del Comité Nacional N°002-2022-CONAPRES, donde se establece la Directiva de Pregrado.
- Resolución del Comité Nacional N°003-2022-CONAPRES, donde se establece la Directiva de Campos de Formación.
- Resolución del Comité Nacional N°004-2022-CONAPRES, que aprueba la Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de Servicios de Salud como Sedes Docentes.
- Resolución Directoral N° 144-2024-GOREMAD/HSRPM, que aprueba el "Plan de Trabajo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación 2024".
- Resolución Directoral N° 148-2024-GOREMAD/HSRPM, que conforma el Subcomité de Sede Docente del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.



HOSPITAL SANTA ROSA
PUERTO MALDONADO
Beatrix Y. Maniani Peña
OBSTETRA
COP-34236

VI. MARCO TEORICO

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales:

- **ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN SERVICIO:** Actividades que se realizan en la sede docente (intramurales) o fuera de la sede docente con la población asignada (extramurales), donde se desarrolla el proceso de la enseñanza aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.
- **CAMPO CLÍNICO:** Espacio de prestación de atención de salud individual en una Sede Docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de pregrado.
- **COMITÉ NACIONAL DE PREGRADO EN SALUD:** El Comité Nacional de Pregrado de Salud es la máxima instancia del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación de Pregrado de Salud.
- **COMITÉ REGIONAL DE PREGRADO EN SALUD:** El Comité Regional de Pregrado de Salud asumirá las funciones que le corresponden al Comité Nacional de Pregrado de Salud en el ámbito de la región.
- **CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA:** Es la conformidad expresa de la persona usuaria de los servicios de salud o de su

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL - SANTA ROSA
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Eduardo Sucapuma Cornejo
NUTRICIONISTA
CNP 2384

Mary Consuelo Llerena Perez
LICENCIADA EN ENFERMERIA
DNI: 45400567
C.E.P. 69506 R.E. 18504

HOSPITAL SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Lic. F. J. Emperatriz Huamanchau Ccorahua
CEP N° 22905 - RNE 06874
JEFA

Daniel...
CNP...



representante legal, a participar en las actividades de docencia ya sea consulta externa, hospitalización, o durante el desarrollo de procedimientos especiales e intervenciones quirúrgicas, en forma libre, voluntaria y consistente, después que el profesional de la salud docente le ha informado de la naturaleza de la atención.

- **COORDINADOR DE INTERNOS DE LA SEDE DOCENTE:** Es el profesional de la salud, del área o especialidad correspondiente, que labora en una Sede Docente, designado por la Universidad y que se encarga de supervisar las actividades académicas y asistenciales de los internos en coordinación con el tutor y el jefe del Departamento.
- **DOCENCIA EN SERVICIO:** Actividades de aprendizaje que se realiza en un Establecimiento de Salud, siendo la estrategia el adquirir competencias para el ejercicio de la profesión mientras desarrolla sus actividades de servicio.
- **INTERNADO:** Período correspondiente a las prácticas pre profesionales que se realiza en el último año de los estudios de Pregrado de las Profesiones de las Ciencias de la Salud, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, que consta de dos componentes: el asistencial y el académico, con estricta tutoría de la Universidad.
- **INTERNO DE SALUD:** Se le denomina al alumno del último año de estudios de la formación de pregrado de las profesiones de las Ciencias de la Salud, que se encuentran realizando el periodo de internado señalado en el plan de estudios de su profesión en una Sede Docente.
- **PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SALUD:** Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y socio sanitarios en las Sedes Docentes autorizadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la Universidad.
- **SEDE DOCENTE:** Establecimiento de Salud que cumple con los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, autorizada de acuerdo a estándares aprobados por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.
- **SUB COMITÉ DE LA SEDE DOCENTE:** El subcomité de Pregrado de Salud de la Sede Docente constituye el primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos.
- **TUTOR:** Es el profesional de la salud que reúne el perfil profesional acorde a las carreras del interno, labora en la Sede Docente y es designado por la Universidad, se encarga directamente de acompañar, monitorear y evaluar las actividades académicas y asistenciales de los internos a su cargo en dicha sede, cuyo número no excederá de cinco (05).



HOSPITAL SANTA ROSA
PUERTO MALDONADO

Beatriz T. Mamani Peña
OBSTETRA
COP-34236

VII. ACTIVIDADES

El presente Plan de Auditoria, en concordancia con los objetivos escritos, desarrollará las siguientes actividades:

Objetivo Especifico 1: Gestionar en forma eficaz y eficiente el desarrollo de las actividades del Subcomité de Sede Docente.

- 1) Formulación del Plan de trabajo del Subcomité de sede Docente del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
- 2) Elaboración del Reglamento interno del Subcomité.
- 3) Reuniones Técnicas del subcomité del HSRPM
- 4) Elaboración de cronogramas de supervisiones
- 5) Inicio del proceso de autoevaluación
- 6) Solicitud de autorización a COREPRES para la evaluación de la sede docente
- 7) Evaluación por instancias correspondientes externas
- 8) Formalizar la suscripción, renovación de convenios propuestos

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA

Eduardo Succaplica Cornejo
NUTRICIONISTA
CNP 2384

Mary Consuelo Llerena Porcia
LICENCIADA EN ENFERMERIA
DNI: 45009567
C.E.P. 69306 R.E. 13501



Daniel Alexander Alva Sandoval
CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL
CMP 70514 - RNE 40721

HOSPITAL SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Lic. Enf. Emperatriz Huamanchau Ccorahua
CEP N° 22905 - RNE 06574
JEFA



Objetivo Especifico 2: Cautelar el fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes de Ciencias de la salud asignados a la sede.

- 9) Realizar cursos de Inducción para internos.
- 10) Supervisión del cumplimiento de la evaluación de competencias a estudiantes de Ciencias de la Salud.
- 11) Supervisión del desarrollo de las actividades académicas.

Objetivo Especifico 3: Determinar el número de campos de formación para internado y pregrado, considerando la normativa.

- 12) Reunión ordinaria del Subcomité de la sede docente.
- 13) Evaluar el número de campos de formación de acuerdo a la capacidad del hospital.
- 14) Auditar el uso de consentimiento Informados durante el desarrollo de las actividades de Docencia.

Objetivo Especifico 4: Cautelar el bienestar de los estudiantes de Ciencias de la Salud en el desarrollo de las actividades.

- 15) Monitoreo del cumplimiento de las tutorías en las actividades asistencial y procedimientos.
- 16) Supervisar el cumplimiento del uso de los equipos de Protección Personal.
- 17) Formular y aplicar encuestas de satisfacción.
- 18) Organizar base de datos de Docencia

Objetivo Especifico 5: Garantizar y Cautelar la utilización de la infraestructura, equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades de Docencia en Servicio, con estudiantes acreditados.

- 19) Supervisión de Distribución de ambientes de acuerdo a la programación de los estudiantes.
- 20) Evaluación de la situación de los espacios académicos en cuanto a infraestructura, mobiliario, material audiovisual.

Objetivo Especifico 6: Evaluar el cumplimiento de la programación conjunta entre el hospital y las instituciones formadoras.

- 21) Supervisión cumplimiento de los convenios

VIII. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento del presente Plan anual de trabajo, es de responsabilidad de los integrantes del Subcomité Sede Docente del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

IX. ANEXOS

9.1 Cronograma de Actividades.

HOSPITAL SANTA ROSA
PUERTO MALDONADO
Beatriz Y Mamani Peña
OBS. EXTRA
COP 34236

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Eduardo Sucupica Cornejo
NUTRICIONISTA
C.N.P. 2384

Mary Chusich Llerena Peña
LICENCIADA EN ENFERMERIA
DNI: 45 999 567
C.E.P. 69506 R.E.E. 18501



Daniel Alexander Alva Sandoval
CIRUJO DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL
CMP 70514 - RNE 40721

HOSPITAL SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Lic. Enf. Emperatriz Huamanchay Corahua
CEP N° 22905 - RNE 06374
JEFA

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA												RESPONSABLES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Gestionar en forma eficaz y eficiente el desarrollo de las actividades del Subcomité de Sede Docente.	Formulación del Plan de trabajo del Subcomité de sede Docente del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.	Acta de reunión	01								X					Comité /UADI
	Elaboración del Reglamento interno del Subcomité.	RD	01								X					Comité /UADI
	Reuniones Técnicas del subcomité del HSRPM	Acta de reunión	06								X	X	X	X	X	Comité /UADI
	Elaboración de cronogramas de supervisiones	Cronograma aprobado	01								X					Comité /UADI
	Inicio del proceso de autoevaluación	Informe	01											X		Comité /UADI
Cautelar el fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes de Ciencias de la salud asignados a la sede	Solicitud de autorización a COREPRES para la evaluación de la sede docente	Documento enviado	01											X		Comité /UADI
	Evaluación por instancias correspondientes externas	Documento de autorización de la CONAPRES	01												X	Comité /UADI
	Realizar cursos de Inducción para internos.	Registro de asistencia	03								X					Comité /UADI
	Supervisión del cumplimiento de la evaluación de competencias a estudiantes de Ciencias de la Salud.	Acción	05								X	X	X	X	X	Comité /UADI
	Supervisión del desarrollo de las actividades académicas.	Acción	02									X		X		Comité /UADI
Determinar el número de campos de formación para internado y pregrado, considerando la normativa	Reunión ordinaria del Subcomité de la sede docente.	Acta	01												X	Comité /UADI
	Evaluar el número de campos de formación de acuerdo a la capacidad del hospital.	Informe	01												X	Comité /UADI
	Auditar el uso de consentimiento informados durante el desarrollo de las actividades de Docencia.	Informe	03												X	Comité /UADI



HOSPITAL SANTA ROSA
PUERTO MALDONADO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA

CER 69506 REE.185



Mary Consuelo Llanos Peta
LICENCIADA EN ENFERMERIA
DNI: 45995567

Eduardo Sucuquica Cornejo
NUTRICIONISTA

HOSPITAL SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Lic. EN. Enfermería
CEP N° 22905 - RNE 06374
JEFA



HOSPITAL SANTA ROSA
PUERTO MALDONADO
Bautista y Miguellina Peña
COP 34236
OBS 1478A

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
HOSPITAL - SANTA ROSA
Miguel Cornejo, Jefe de
NUTRICIÓN
COP 4500367
COP 695006



Daniel Alejandro Alva Sánchez
CRUGA / GSESA, CUELLO Y MALDONADO
CAMP 70514 - RNE 40721

HOSPITAL SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
Lic. Enf. Empeñariz Huamanchau Coorana
COP N° 22305 - RNE 05374
JEFA

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA												RESPONSABLES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Cautelar el bienestar de los estudiantes de Ciencias de la Salud en el desarrollo de las actividades.	Monitoreo del cumplimiento de las tutorías en las actividades asistenciales y procedimientos.	Informe	02									X		X		Comité /UADI
	Supervisar el cumplimiento del uso de los equipos de Protección Personal.	Informe	02									X		X		UADI/Coordinadores
	Formular y aplicar encuestas de satisfacción.	Encuesta	01								X					UADI/Coordinadores
Garantizar y Cautelar la utilización de la infraestructura, equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades de Docencia en Servicio, con estudiantes acreditados	Organizar base de datos de Docencia	Informe	01									X				UADI/UEI
	Supervisión de Distribución de ambientes de acuerdo a la programación de los estudiantes.	Informe	01									X				UADI/Coordinadores
	Evaluación de la situación de los espacios académicos en cuanto a infraestructura, mobiliario, material audiovisual.	Informe	01									X				UADI/Coordinadores
Evaluar el cumplimiento de la programación conjunta entre el hospital y las instituciones formadoras.	Supervisión cumplimiento de los convenios	Informe	01											X		Comité /UADI